



CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 5/24

Publicado el 08 JAN 2024

08 JAN 2024

OPERACIONES EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES FUERA DE HORARIO OFICIAL

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) notifica; a todos los operadores aéreos de transporte público y privado que queda habilitada la operación en los aeropuertos internacionales de Toncontin/Tegucigalpa, Goloson/La Ceiba y Juan Manuel Gálvez/Roatan fuera de sus horarios oficiales cuando se susciten las siguientes:

- a) Si se trata de operaciones regulares, las líneas aéreas autorizadas para operar en el Estado de Honduras, quedan obligadas a presentar diez (10) días antes la solicitud de aprobación de itinerario, con el objeto de que la AHAC realice las coordinaciones logística con el personal del Servicio de Tránsito Aéreo (ATS), a quienes deberá notificarles con siete (7) días de antelación antes de dar inicio al itinerario aprobado. Las líneas aéreas que no observen lo dispuesto en el presente acápite, **NO se presentarán los Servicios de Tránsito Aéreo por no haber observado el procedimiento establecido; y de igual forma será responsable aquel empleado que no haga la diligencia oportuna para que se cumpla la instrucción por este acto prescrita ; y**
- b) De presentarse alguna situación excepcional que requiera que se atienda una operación fuera de este horario, deberá notificarse esta gestión con veinticuatro (24) horas de antelación a la realización de la misma, para efectuar las coordinaciones pertinentes, cabe señalar que tampoco esta situación generará alguna erogación para el operador en relación a la situación planteada en la presente circular.

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 0271 con fecha 10 de abril de 2013, lo anterior no genera ningún cargo adicional para los operadores aéreos ni para el Estado, en virtud que de acuerdo a lo establecido en el ADENDUM AL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN SALARIAL FIJA Y VARIABLE AÑO 2000, los pagos de los turnos y demás conceptos que se efectúan al personal técnico de la AHAC, se realizan sobre la base que establece el ADENDUM, como si fuera un horario de 24 horas.

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 03/24 DEL ESTADO DE HONDURAS, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO